



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N°71 DE 2016**

“Por medio de la cual se otorga una Distinción por Trabajo de Grado Meritorio a unos estudiantes del programa de Zootecnia”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 122 del Acuerdo No.01 de 2010, establece que la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio se otorgará cuando un trabajo de grado, en la modalidad de trabajo investigativo, sea aprobado y obtenga un puntaje mínimo de noventa (90) puntos;

Que el trabajo de grado investigativo titulado: **“ESTUDIO DIAGNÓSTICO DEL MANEJO BOVINO EN ETAPA DE CEBA DURANTE SU PERMANENCIA EN FINCA (SUBREGIÓN GOLFO DE MORROSQUILLO) Y SU INFLUENCIA SOBRE EL BIENESTAR ANIMAL Y EN LA CADENA CÁRNICA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**, elaborado por los estudiantes del programa de Zootecnia: Astrid Eliana Arroyo Montesino y Jesús Alberto Morales Villamizar, obtuvo una nota de noventa y seis punto sesenta y ocho (96.68), y fue dirigido por la docente Luz Mercedes Botero Arango;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, mediante oficio CFCA-79 recibido el 18 de julio de 2016, avaló y recomendó al Consejo Académico el otorgamiento de la referida distinción, ya que evidenció el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello en la norma aludida;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión del 25 de julio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Otorgar la Distinción Meritoria al Trabajo de Grado Investigativo titulado: **“ESTUDIO DIAGNÓSTICO DEL MANEJO BOVINO EN ETAPA DE CEBA DURANTE SU PERMANENCIA EN FINCA (SUBREGIÓN GOLFO DE MORROSQUILLO) Y SU INFLUENCIA SOBRE EL BIENESTAR ANIMAL Y EN LA CADENA CÁRNICA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**, elaborado por los estudiantes del programa de Zootecnia: Astrid Eliana Arroyo Montesino, identificada con cédula No. 1.103.110.936 expedida en Corozal (Sucre) y Jesús Alberto Morales Villamizar, identificado con cédula No. 1.102.845.418 expedida en Sincelejo (Sucre).

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2016

(Original firmado por)
IVAN DARIO NUÑEZ OROZCO
Presidente (e)

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Proyectó: Eder David Baldovino Mercado
Revisó: Jeiny Emiliani Ruiz